G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número: RESOL-2019-222-GDEBA-SSOPMIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Mayo de 2019

Referencia: EX-2019-00275564-GDEBA-DPCLMIYSPGP

VISTO el expediente Nº EX-2019-00275564-GDEBA-DPCLMIYSPGP, mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Remodelación y Puesta en Valor 3 CAPS – Grupo 4.18 - General San Martín / AMBA", en el partido de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley Nº 14.812, prorrogada por similar Ley N° 15.022 y por el Decreto N° DECTO-2019-270-GDEBA-GPBA, reglamentada por el Decreto Nº 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución N° RESOL-2019-166-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 16 de Abril de 2019, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos veintisiete millones setecientos treinta y nueve mil seiscientos cincuenta y tres con diecinueve centavos ($27.739.653,19), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia mediante IF-2019-11495338-GDEBA-DCOPMIYSPGP, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N ° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 16 y mediante IF-2019-11444793-GDEBA-DCOPMIYSPGP e IF-2019-11443015-GDEBA-DCOPMIYSPGP, en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones;

Que se recibieron ocho (8) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 08 de Mayo de 2019, obrante mediante IF-2019-11561505-GDEBA-DCOPMIYSPGP;

Que mediante NO-2019-12145831-GDEBA-SSOPMIYSPGP y NO-2019-12894406-GDEBA-SSOPMIYSPG obran informes técnicos de esta Subsecretaría de Obras Públicas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2019-13018251-GDEBA-DCOPMIYSPGP recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa COVIARQ S.A. por la suma de pesos veintitrés millones doscientos noventa y un mil ochocientos sesenta y cuatro con cincuenta y dos centavos ($23.291.864,52), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas MIG S.A.; A.B.L. S.A.; BOSQUIMANO S.A.; OSHI S.A.; ALPA VIAL S.A.; GECONPE S.R.L.; y EBCON S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que mediante NO-2019-13478939-GDEBA-DPMIYSPGP la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2019, Ley Nº 15.078, y mediante DOCFI-2019-13470803-GDEBA-DPMIYSPGP realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia, Asesoría General de Gobierno mediante ACTA-2019-13855659-GDEBA-SLN2AGG, Contaduría General de la Provincia mediante IF-2019-13498940-GDEBA-CGP y Fiscalía de Estado mediante VT-2019-13277056-GDEBA-SSAYCFDE;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley Nº 6.021, artículo 2º del Decreto Nº DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA y la Ley de Emergencia Nº 14.812, prorrogada por similar Ley N° 15.022 y por el Decreto N° DECTO-2019-270-GDEBA-GPBA, y su Decreto Reglamentario Nº 443/16;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: “Remodelación y Puesta en Valor 3 CAPS – Grupo 4.18 - General San Martín / AMBA”, en el partido de General San Martín, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa COVIARQ S.A. por la suma de pesos veintitrés millones doscientos noventa y un mil ochocientos sesenta y cuatro con cincuenta y dos centavos ($23.291.864,52) para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos treinta y dos mil novecientos dieciocho con sesenta y cinco centavos ($232.918,65) para dirección e inspección, la suma de pesos seiscientos noventa y ocho mil setecientos cincuenta y cinco con noventa y tres centavos ($698.755,93) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021 y la suma de pesos doscientos treinta y dos mil novecientos dieciocho con sesenta y cinco centavos ($232.918,65) para embellecimiento, hace un total de pesos veinticuatro millones cuatrocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y siete con setenta y cinco centavos ($24.456.457,75), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos trece millones ciento noventa y seis mil seiscientos veintiséis con cuarenta y dos centavos ($13.196.626,42) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento treinta y un mil novecientos sesenta y seis con veintisiete centavos ($131.966,27) para dirección e inspección, la suma de pesos trescientos noventa y cinco mil ochocientos noventa y ocho con setenta y nueve centavos ($395.898,79) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021 y la suma de pesos ciento treinta y un mil novecientos sesenta y seis con veintisiete centavos ($131.966,27) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos trece millones ochocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y siete con setenta y cinco centavos ($13.856.457,75).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2019 – Ley Nº 15.078 - JU 14 – PR 8 – SP 1 – PY 12322 – OB 84 – IN 5 – PPR 4 – PPA 2 – SPA 371 – FF 11/13 – UG 371.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTICULO 6° La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2020 la suma de pesos diez millones seiscientos mil ($10.600.000), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: MIG S.A.; A.B.L. S.A.; BOSQUIMANO S.A.; OSHI S.A.; ALPA VIAL S.A.; GECONPE S.R.L.; y EBCON S.A.

ARTÍCULO 9°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior, a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Digitally signed by CRISTOBAL Guillermo Luis
Date: 2019.05.31 11:11:02 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Guillermo Cristobal
Subsecretario
Subsecretaría de Obras Públicas
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2019.05.31 11:11:06 -03'00'